PROTOCOLO APLICABLE A LA MODALIDAD A DISTANCIA SEGÚN RM N° 274-2020-MINEDU

PROTOCOLO N°06

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y/O SEXUAL POR PARTE DE UN FAMILIAR U OTRA PERSONA?

Durante el período de aislamiento socia, las y los estudiantes pueden estar expuestos a situaciones de violencia en su entorno familiar, por lo que es necesario estar atentos ante cualquier indicador que permita sospechar que son víctimas de violencia.

PASO 01 ACCIÓN



TUTORES / DOCENTES / AUXILIARES / PADRES Y MADRES DE FAMILIA / OTRAS PERSONAS

Detectan las señales de violencia e informan del hecho a la dirección de la institución educativa a través de medios tecnológicos.

En el día conocido el hecho

Correo electrónico



DIRECTORES

Comunicarse con el familiar NO involucrado para la denuncia.

En el día conocido el hecho

- Denuncia a la comisaría o Ministerio Público.

DIRECTORES

Pueden solicitar la orientación jurídica gratuita.
Informar a la UGEL de las acciones tomadas

En el día conocido el hecho

- Informe a la UGEL
- Acta

PASO 02 DERIVACIÓN



DIRECTORES

Orientar a la madre o al padre de familia o apoderado que protege que ayuda al CEM para la atención.

Dentro de las 24 horas realizada la denuncia

Declaración Jurada

PASO 03 SEGUIMIENTO



DIRECTORES

Brindar apoyo psicopedagógica a través de medio tecnológicos.

Permanente

Declaración Jurada



RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

Corroborar el apoyo especializado a la víctima, con los padres o el CEM.

PASO 04 CIERRE



DIRECTORES

Coordinar con el CEM para la protección integral del estudiante.

Permanente

CEM: Informe de la atención brindada



RESPONSABLE DE CONVIVENCIA